



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2.023, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- APROBACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y ELECCIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación convocatoria pública para la admisión de solicitudes y elección por el Pleno de la Corporación Municipal de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto los escritos remitidos por la Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía referente al cumplimiento de los mandatos de Juez de Paz, con Registro de Entrada n.º: 2023002362E de fecha 25.08.2023 (Juez de Paz sustituto) y con Registro de Entrada n.º: 2023002841E de fecha 04.10.2023 (Juez de Paz titular).

Considerando que ha de procederse por este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto al haber expirado el plazo de cuatro años desde los últimos nombramientos efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de Julio de 1.985.

Visto el Informe emitido por Secretaría-Intervención de fecha 15.09.2013.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar convocatoria pública para la admisión de solicitudes para la elección por el Pleno de la Corporación Municipal de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta localidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 6 del Reglamento de los Jueces de Paz.
- **SEGUNDO.-** El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **TERCERO.-** El lugar de presentación de instancias será en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, dirigidas a esta Alcaldía y pudiéndose presentar en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- **CUARTO.-** Los interesados deberán ser españoles, mayores de edad, residir en esta localidad y reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de la

| Código Seguro De Verificación | 35FoUkYrybJ05sY4sNougw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco | Firmado Firmado | 07/11/2023 14:13:49 07/11/2023 12:05:02 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/35FoUkYrybJ05sY4sNougw== | | |





Ley Orgánica del Poder Judicial, el art. 127.1 de la Constitución y en los arts. 13 y ss. del Reglamento de los Jueces de Paz.

- **QUINTO.-** Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios de esta localidad, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el propio Juzgado de Paz".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, Dª. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, Dª. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, Dª. María del Carmen Barraera Román (Grupo Municipal Socialista) y Dª. Encarnación Castro García, Dª. Marina Chacón Piedra, Dª. Rosa María García Román-Naranjo, Dª. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación convocatoria pública para la admisión de solicitudes y elección por el Pleno de la Corporación Municipal de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| Código Seguro De Verificación | 35FoUkYrybJ05sY4sNougw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco | Firmado Firmado | 07/11/2023 14:13:49 07/11/2023 12:05:02 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/35FoUkYrybJ05sY4sNougw== | | |

